



DSAD N° 019/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Secretaría Administrativa*

Buenos Aires, 25 MAR 2024

**VISTO**, las Resoluciones de Presidencia de esta H. Cámara de Diputados RP N°333/2024 y 441/2024 y;

**CONSIDERANDO**,

Que por medio de la Resolución RP N° 333/2024, se delegó en esta Secretaría Administrativa la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, así como la realización de todas las diligencias que resultaren necesarias para la implementación del régimen pasajes y tramos.

Que por la Resolución RP N° 441/2024 se modificó la cantidad de cambios sin cargo a realizar por legisladores, autoridades superiores y acompañantes autorizados.

Que, a los fines de dar previsión a circunstancias excepcionales, corresponde efectuar una serie de aclaraciones que facilitarán la implementación de los cambios realizados.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA NACIÓN**

**D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que los cambios que se realicen a causa de la cancelación o reprogramación de vuelos o viajes de transporte terrestre o ferroviario, por causas de fuerza mayor (naturales, climáticas, por medidas de fuerza, circunstancias operativas de las empresas prestadoras, etc) ajenas y no imputables al legislador/a, autoridad superior o acompañante autorizado/a, no serán computables a los fines de la política de cambios establecida por la RP 441/2024.



DSAD N°: 019/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que en aquellos casos en que un tramo no utilizado adquiera la condición de "Ticket Abierto", su utilización, dentro del período de vigencia, computará como un (1) cambio a los fines de la política establecida por la RP N° 441/2024, excepto en los casos en que fuere de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Instrúyese a la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría Administrativa para la realización de un Texto Ordenado del marco normativo regulador del Sistema de Tramos y Pasajes.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-